

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN ERRORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

EXPEDIENTE P.A. 179/2022

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene de delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 22/09/2023 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

SEGUNDO. - Con fecha 15/12/2023 se dicta Resolución de aprobación del PCAP, PPT, del expediente, del procedimiento y del gasto.

TERCERO. - Con fecha 22/12/2023 se publica el mismo en el Perfil del Contratante del SAS, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 02 de febrero de 2.024.

Con posterioridad se publica el día 03/01/2024 en el Perfil del contratante la ampliación de dicho plazo hasta el día 07 de febrero de 2024.

CUARTO. - Se advierte con posterioridad a la publicación en el Perfil del Contratante, que, en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha producido error material en la cláusula 32 "Subcontratación" al incluir limitación en la subcontratación de tareas críticas según relación que se indica.

Código:	6hWMS774PFIRMA17wcy1EzyCM9CIjL	Fecha	29/01/2024
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO. - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

TERCERO. - De conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas...”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el contenido de la cláusula 32 “Subcontratación”, de modo que donde dice:

“En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Limpiezas verticales

Limpieza de cristales

Limpiezas de cubiertas y exteriores

Gestión de la documentación confidencial

Gestión informática del servicio

Transporte intrahospitalario

Limpieza con productos químicos o maquinaria especializada que requiera permiso o requisitos especiales que la contratista no tenga.

Código:	6hWMS774PFIRMA17wcy1EzyCM9CIjL	Fecha	29/01/2024	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

Se justifica por la mejora de la calidad final en la prestación del servicio por la especialización de estas tareas.

Debe decir:

“En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:”

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta el día 21 de Febrero de 2.024.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Código:	6hWMS774PFIRMA17wcy1EzyCM9CIj1	Fecha	29/01/2024
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

